



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 680014003000120220051100

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés de noviembre de dos mil veintidós

Se pone en conocimiento de la parte actora lo manifestado por la Cámara de Comercio de Puerto Berrio Antioquia:

“ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 734 del 10 de septiembre de 2020 del Juzgado 17 Civil Municipal En Oralidad de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2020, con el No. 2016 del Libro VIII, se decretó En el proceso ejecutivo instaurado por distribuciones difarma s..A.S radicado 2020-00250 Se decreto el embargo del establecimiento de comercio.

(...).”

Teniendo en cuenta lo manifestado por dicha entidad, se observa que existe otro embargo el cual fue atendido con anterioridad a este proceso, por lo tanto, no es procedente ordenar el secuestro del mismo.

Por Secretaría el vínculo de acceso al proceso al apoderado de la demandante, para que pueda consultarlo durante la vigencia del proceso en este despacho, sin necesidad de que solicite piezas procesales en el futuro.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL

JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 24 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bcca17dc9f7e0ed49f3e7efaf7ced1c6c240cb1566e2a74c5635c70419eb04f**

Documento generado en 23/11/2022 11:04:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>